

Parcela proyecto	Propietario	Parcela n.º	Polígono	Long. (m)	Servid. vuelo (m ²)	Apoyos	Sup apoyos (m ²)	Sup. tala (m ²)	Ocup. temporal (m ²)	Clase de cultivo
80	BORJAS ACEIJAS MANUEL	17	20	53	1.068	285	147		3500	Olivos secano
81	GONZALEZ POZO JOSE	15	20	165	5.400				0	Olivos secano
82	BORJAS ACEIJAS JOSEFA BORJAS ACEIJAS ROSARIO	13	20	0	193				0	Olivos secano
83	CASTELLANO PAEZ MANUEL	16	20	218	7.420				0	Olivos secano, improductivo
85	BORJAS ACEIJAS CARMEN BORJAS ACEIJAS FRANCISCA	2	21	114	2.715	286	147		3500	Olivos secano
86	FERNANDEZ MACIAS FERNANDO	1	21	71	2.534				0	Olivos secano
88	FERNANDEZ MACIAS FERNANDO	17	1	0	229				0	Olivos regadío
89	MAEZTU PAEZ JUAN JESUS	16	1	280	7.979	290	168		3500	Olivos secano
93	RODRIGUEZ MAIRELES EDUARDO	88	1	150	5.349	291	190		3500	Olivos secano
93/1	BORREGO CASTELLANO AUGUSTO	101	1	37	1.473				0	Olivos secano
95	ONORATO JORDAN MARIA	14	1	691	27.229					Olivos secano
96	AYERBE BENITEZ JOSE	13	1	462	10.700	292, 293	330		7000	Olivos secano, improductivo, pastos
98	DIAZ BORREGO ANTONIO	59	1	70	1.266				3500	Olivos regadío

MINISTERIO DE CULTURA

73.909/07. *Anuncio del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales en el que se notifica la propuesta de resolución del expediente 47/07.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se notifica a la Empresa Alilaguna, S. L., de Barcelona, la propuesta de resolución formulada el 3 de octubre de 2007 por el Instructor del expediente sancionador número 47/2007, seguido en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS), dado que dicho acto no ha podido serle notificado en la forma prevista por el apartado 2 del citado artículo 59 de la LRJPAC, al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo remitida al último domicilio conocido, que es calle Pujades, 77-79 - 5.º 4 - 08005 Barcelona.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, la propuesta de resolución que se notifica no se publica en su integridad, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro de la misma, así como la totalidad de los documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (Secretaría General. Servicio de Inspección y Sanciones) ubicado en la Plaza del Rey, s/n, 28071 Madrid.

El expediente se inició mediante acuerdo de iniciación, fechado el 13 de junio de 2007, dictado por el Director General de este Instituto a la vista de la posible comisión por la empresa de una infracción grave de las tipificadas en el artículo 12 de la Ley 15/2001 de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual.

Dicho acuerdo de iniciación fue notificado el 17 de agosto de 2007 mediante anuncio en Tablón Edictos de ese Ayuntamiento, no habiendo formulado la empresa expedientada alegaciones al mismo.

En la propuesta de resolución se propone declarar a la Empresa responsable de la comisión de una infracción grave conforme a lo establecido en el artículo 12.2 c de la Ley 15/2001 de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual y la Instrucción de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, sobre la tramitación de expedientes de sanción en materia de control de rendimientos de obras cinematográficas, de fecha 25-10-01, sobre la tramitación de expedientes de sanción en materia de control de rendimientos de obras cinematográficas por vulneración de lo establecido en el artículo 9 de la citada Ley 15/2001 y artículo 13 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en rela-

ción con el apartado Noveno de la Orden de 7 de julio de 1.997 e imponerle una sanción de multa de tres mil euros con un céntimo (3000,01 €).

Frente a la citada propuesta de resolución dispone el interesado de un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y presentación de los documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19, apartado 1, del RPS.

Madrid, 26 de noviembre de 2007.-La Secretaria General, Milagros Mendoza Andrade.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

73.884/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de trámite de audiencia relativo a procedimiento sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas del expediente: E.S. 215/07/BA.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifica el trámite de audiencia, formulado en Expediente Sancionador incoado, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relaciona, al no haber sido posible su notificación, bien, por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

El trámite de audiencia, podrá ser recogido por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de este Organismo sitas en c/ Sinforiano Madroñero, n.º 12 de Badajoz y Ctra. de Porzuna n.º 6 de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

N.º Expediente Interesado Infracción Sanción Indemnización.

E.S. 215/07/BA, D. José Sobrino Arroyo, Navegación fluvial, 6.010,12 Euros.

Badajoz, 22 de noviembre de 2007.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

73.885/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de Resolución de Archivo, expediente sancionador número 2422/05 a Agraria Guija, Sociedad Limitada.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, esta Presidencia acuerda: 1.º Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el representante de la sociedad denunciada respecto a la inaplicabilidad del régimen de explotación del año 2005. 2.º Archivar sin más trámite el presente procedimiento sancionador. De conformidad con lo establecido en el artículo 22 Apartado 2 del texto refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto 1/2001 de 20 de julio), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción sobre el lugar de su domicilio o ante el de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. número 167 de 14/07/98). Asimismo, contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación ante el señor Presidente de este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 (BOE número 12 de 14/01/99).

Ciudad Real, 13 de noviembre de 2007.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

73.886/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación del Pliego de Cargos, expediente sancionador número 1028/07 a D. Gabriel Gómez Díaz Roncero y otro.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, el Comisario de Aguas, mediante oficio de fecha 16/10/07 acordó la incoación del expediente sancionador número 1028/07 a D. Gabriel Gómez Díaz Roncero y Otro provisto de DNI: 70.702.381-J, por Detracción No Autorizada de Aguas Públicas Subterráneas, en el Término Municipal de Membrilla (Ciudad Real), Denunciante: Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico. Fecha de